Resolución de Gerencia General

N° : 191-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de setiembre de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El, Informe N° 278-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 005-2021-AOCG-SG-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 684-2021-GEPRODA/PERPG-GR-MOQ, el Memorándum N° 494-2021-GG-PERPG7GR.MOQ, el Informe N° 118-2021-YTC/OAJ/PERPG7GRM, el Informe N° 317-2021-ASRP-EIDPA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 707-2021-GEPRODA/PERPG-GR, MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, con la R.G.G. N° 293-2020-GG-PERPG/GRMOQ, del 09 de octubre del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo: **"PLAN ESTRATEGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE con un monto de S/ 828,428.43 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 SOLES),** con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, se tiene Ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo "Plan Estratégico de Afianzamiento de los Recursos Hidricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", se aprueba mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2021-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 23 de abril del 2021. Con un plazo de ejecución de 60 dias calendarios.

Que, se tiene Ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo "Plan Estratégico de Afianzamiento de los Recursos Hidricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", se aprueba mediante Resolución de Gerencia General N° 0118-2021-GG-PERPG/GR. MOQ. de fecha 04 de junio del 2021. Con un plazo de ejecución de 55 dias calendarios.

a) Que, como se observa, mediante el Informe N° 278-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Responsable del plan de Trabajo, solicita Ampliación de Plazo N° 03 **"PLAN ESTRATEGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", por 31 días calendarios** invocando la tres (03) causales: Limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos. - La determinación de presupuestos parciales para el cumplimiento de ejecución y cumplimiento, no ayuda a cumplir en bloque establecido el avance, sino más bien desdobla alargando la fecha de culminación de los trabajos que se tiene programado, lo cual también amerita un alargamiento del avance establecido.

b) Por atrasos y/o demoras en la atención del requerimiento de personal técnico especializado.- El no contar a la fecha con el profesional ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y OBRAS HIDRAULICAS, no permite avanzar con la programación

establecida dejándonos sin avance en la programación, así mismo ello perjudica a la continuidad de otros estudios, corno el de planteamiento de metrados, presupuestos y determinación de alternativas de trazos para almacenamiento y conducción que es necesario para la toma de decisiones en las alternativas que se viene realizando.

c) Por emergencia sanitaria COVID-19.- Debido al aislamiento, cuarentena desde el 06 de julio hasta el 12 de julio del 2021 de personal integrante del Plan de Trabajo "PLAN ESTRATEGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE" horario de trabajo recortado que fue de 07:30am hasta 13.30 y asimismo se dio la modalidad de trabajo remoto presencial y mixto, por lo que se tuvo que reprogramar las actividades para poder cumplir con los objetivos del Pian de Trabajo.

Que, ante lo señalado en el párrafo que antecede mediante Informe N° 005-2021-AOCG-SG-GEPRODA/PERPG-GR-MOQ, el Supervisor de Estudios aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendarios, teniendo como nueva fecha para la culminación del plan de trabajo el 31 de agosto del 2021, siendo este ratificado con el Informe N° 684-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola (GEPRODA), quien otorga **CONFORMIDAD**, a la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 31 días calendarios, por lo que, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, En merito a lo señalado en los párrafos que anteceden la abogada de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Oficina de Control Institucional del PERPG ha identificado como situación adversa la carencia de lineamientos internos para la formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en el PERPG, señalando además que no existe marco normativo y/o lineamiento internos que definan el procedimiento administrativo para la formulación, aprobación y ejecución de los planes de trabajo, así como los supuestos y procedimientos de evaluación y/o aprobación de las ampliaciones de plazo de planes de trabajo de la GEPRODA; en consecuencia, ni es legalmente viable la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo, "Plan estratégico de Afianzamiento del os Recursos Hídricos del PERPG. La oficina de control institucional del PERPG evidencia que la Directiva N° 002-2017-GG-PERPG-GR,/OPP, denominada "Normas y Procedimientos para Formulación, tramitación, actualización y aprobación de Directivas Internas en el PERPG", podría definir la formulación, aprobación y ejecución de los planes de trabajo del PERPG.

Que, en cuanto a la observancia hecha por la abogada de asesoría jurídica, se observa mediante Informe N° 317-2021-ASRP-EIDPA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el responsable del Plan de Trabajo solicita reconsideración sobre opinión de Ampliación de Plazo N° 03, quien sustenta su pedido indicando que, dicha ampliación de plazo solicitada se debe a factores administrativos y técnicos que impidieron el avance normal establecido de los cuales vienen repercutiendo y que trascendieron en el avance, siendo este ratificado mediante Memorándum Nª 707-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola.

Que, debemos precisar que la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 004-2021-OCI/0805/SOO "Formulación, aprobación y ejecución de Planes de Trabajo", ha concluido que el titular del Proyecto Especial Regional Pasto Grande "adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad", asimismo ha precisado que la situación adversa consiste en: *"Carencia de lineamientos internos para la formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de los procesos y/o actividades que desarrolla la Entidad, afectaría la estructura organizacional, definición de las responsabilidades, funciones del personal*

N° : **191-2021-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **21 de setiembre de 2021**

y los órganos que la integran así como, la optimización de los recursos públicos". Dicho informe de Orientación ha sido puesto en conocimiento del gerente del proyecto y se le ha solicitado que presente el Plan de Acción de levantamiento de la situación adversa, se observa que dicha situación adversa debe ser subsanada a través de la aprobación de una directiva interna para la formulación, aprobación y ejecución de los planes de trabajos. Debe resaltarse que la orientación de oficio bajo mención no expresa que, con la formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo, se esté vulnerando norma expresa prohibitiva, sino que recomienda que se regularice dicha situación con la aprobación de dicha directiva, para optimizar el uso de los recursos públicos y la organización interna de la entidad.

Que, como se observa la finalidad de la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el responsable del plan de trabajo, es ***con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad***", y además, porque ya se han invertido recursos públicos, que no deben quedar sin utilidad para alcanzar el logro de los objetivos planteados. Por otro lado, la aprobación de plazo solicitado se debe realizar sin perjuicio de remitir copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y al propio organo de control interno, para que realice el deslinde de responsabilidad por las presuntas irregularidades si la hubiera, se han presentado en la primera etapa de ejecucíon de dicho plan de trabajo.

Que, al no haber a la fecha Directiva que regule la formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo, de forma excepcional, y frente a ese vacio normativo, se está aplicando supletoriamente la **Directiva para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Ejecución por Administracion Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada con Resolución de Gerencia General N°107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ.** En este sentido, se debe precisar que, de acuerdo a esta Directiva, se ha precisado en Numeral 5.3. establece que, el **Residente de Obra** (en este caso del Plan de Trabajo) "Es el Ingeniero colegiado, habilitado y con experiencia demostrada, responsable directo de la ejecución física y del control financiero del presupuesto de obra, desde su inicio y hasta su entrega." Asimismo, en el Numeral 5.4., se ha establecido que el **Inspector de Obra** "Es el ingeniero colegiado, habilitado y con experiencia demostrada, responsable directo de la supervisión física y responsable solidario del control financiero del presupuesto de obra, atención de las consultas, que no requieran de la participación del proyectista, desde su inicio hasta su entrega." De la misma forma es necesario indicar que de acuerdo al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ, de fecha 20 de setiembre del 2010, en su artículo 28° establece que son funciones de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola (...), **d)** Supervisar los estudios que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta o por convenio. (...), **r)** Formular políticas, planes, programas y proyectos orientados a la optimización del manejo del recurso hídrico principalmente en el sector agrícola, para el mejoramiento del sistema de riego, cambio de cedulas de cultivo por otras de menor consumo de agua, mayor rendimiento y mayor rentabilidad, mediante el empleo de tecnologías adecuadas. Ahora bien por otro lado, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones el PERPG, en su artículo 56° establece que, son funciones de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, (...), **d)** Supervisar los estudios que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria directa o por convenio. (...), **q)** Evalúa los avances de las ejecuciones de los trabajos programados e informa en forma oportuna a la gerencia General y a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y el inciso **r)** Formula políticas, planes, programas y proyectos orientados a la optimización del recurso hídrico principalmente en el sector agrícola para el mejoramiento del sistema de riego, cambio de cédula de cultivo por otras de menor consumo de agua, mayor rendimiento y mayor rentabilidad, mediante el empleo de tecnologías adecuadas

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, y contando con la opinión técnica favorable del Responsable del Plan de Trabajo, del Supervisor de Estudios, y del Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, y conforme a las atribuciones citadas en el párrafo anterior. En este sentido, se aprecia que conforme a los instrumentos normativos institucionales, se tiene la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administracion Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobada con Resolución de Gerencia General N°107-2009-GG-PERPG/G.R.MOQ, en el numeral 6.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece que, las causales que justifican una ampliacion de plazo son las siguientes: **"Limitaciones o demora en la aprobación en el otorgamiento de recursos económicos; Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; Ejecucion de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; Demora en la absolución de consultas; Demora en la aprobación del adicional de obra; Casos fortuitos y por fuerza mayor"**. Asimismo, se tiene la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

Que, se observa que la causal establecidas por el Responsable del Plan de Trabajo, se encuentran amparadas en el numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administracion Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, expediente que ha sido evaluado y aprobado por el Supervisor de Estudios mediante Informe N° 005-2021-AOCG-SG-GEPRODA-PERPG/GR-MOQ, y por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola mediante Informe Nº 684-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, quienes aprueban la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendarios con eficacia anticipada teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2021 y como fecha de culminación el 31 de agosto del 2021.

Que, el TUO de la Ley del Proceso Administrativos General Ley N° 27444 en su Artículo 17° establece que, la Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, Estando a lo expuesto precedentemente y conforme a los informes técnicos que obran en el presente expediente que apruban la Ampliacion de Plazo N° 03, y los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y conforme a lo establecido en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administracion Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, resulta viable aprobar, de forma excepcional, el Expediente de Ampliación de Plazo N°03, para el plan de trabajo denominado "PLAN ESTRATEGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PERPG", con eficacia anticipada, por un término de 31 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2021 y como fecha de culminación del 31 de agosto del 2021 excepto halla otra opinión que contravenga a la misma.

Que, en merito a la Resolucion Ejecutiva Regional N° 324-2021-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolucion Ejecutiva Regional N° 817-

N° : 191-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de setiembre de 2021

2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolucion Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del plan de trabajo denominado: **"PLAN ESTRATEGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE",** con eficacia anticipada, por un término de 31 días calendarios teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2021 y como fecha de culminación del 31 de agosto del 2021, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ampliación de Plazo N° 03

N°	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tiempo de Ejecución (Días calendarios)
1	Ampliación de Plazo N° 03	01/08/2021	31/08/2021	**31**
TOTAL				**31**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración del PERPG, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realice el deslinde responsabilidades respecto de los servidores que estuvieron a cargo del presente plan de trabajo en su primera etapa

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agricola presenten el informe de acciones ejecutadas sobre el Plan de Acción para la aprobación de la Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

AMML/G.G.PERPG
CAMT/J-OAJ